



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

0000015

RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.001000

Pedro Solines Chacón  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS



CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito el 25 de Febrero de 2010, que contiene el cambio de domicilio de ECUACORRIENTE S.A. de la ciudad de Quito al cantón El Pangui, provincia de Zamora Chinchipe; y, la reforma de sus estatutos;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. 297 de 15 de Marzo de 2010, ha emitido informe favorable para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de ECUACORRIENTE S.A. de la ciudad de Quito al cantón El Pangui, provincia de Zamora Chinchipe; y, la reforma de sus estatutos, en los términos constantes en la referida escritura;

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse al cambio de domicilio de ECUACORRIENTE S.A. de la ciudad de Quito al cantón El Pangui, provincia de Zamora Chinchipe, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 86, 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Vigésimo Quinto y Segundo del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón El Pangui, provincia de Zamora Chinchipe, en el Registro Mercantil a su cargo inscriba la escritura

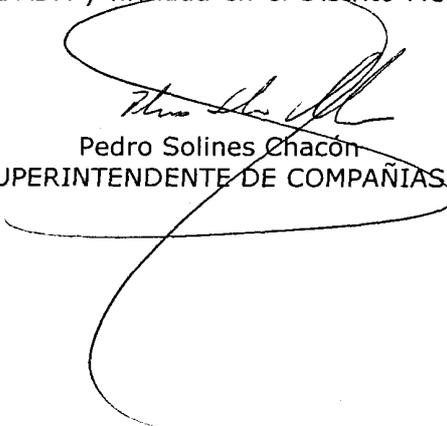


SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

pública que se aprueba y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca, provincia del Azuay, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de ECUACORRIENTE S.A. que por este acto cambia su domicilio de la ciudad de Quito al cantón El Pangui, provincia de Zamora Chinchipe; d) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito, tome nota de tal inscripción al margen de la escritura pública de cambio de domicilio de ECUACORRIENTE S.A., que por este acto cambia nuevamente su domicilio de la ciudad de Quito al cantón El Pangui, provincia de Zamora Chinchipe; y, e) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

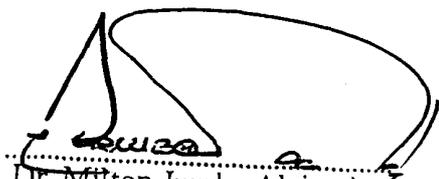
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 de marzo de 2010

  
Pedro Solines Chacón  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

  
EXP. 6796  
Tr. 01.1.10.000175

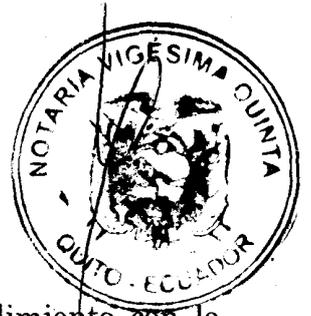
## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN EL PANGUI.

El Pangui, veinte de abril del año dos mil diez.-  
En esta fecha queda inscrita la **RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.001000**, suscrita por el señor doctor Pedro Solines Chacón, SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, que antecede, bajo la Partida Nro. 23, Repertorio Nro. 167, Tomo Nro. 01, de Resoluciones, del Registro Mercantil del Cantón El Pangui.-

  
Dr. Milton Jumbo Alejandro  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON EL PANGUI



0000016

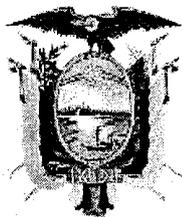


ZON: Siento como tal, que en esta fecha, he dado cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo Tercero literal c) de la presente Resolución.-  
CUENCA, VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ.- EL  
REGISTRADOR.-

*Remigio*  
Dr. Remigio Auquilla Lucero  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA



*P...*



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1692 del Registro Mercantil de once de mayo de dos mil uno, a fs. 1556, Tomo 132, lo referente al **CAMBIO DE DOMICILIO** de la ciudad de Quito al cantón El Pangui, provincia de Zamora Chinchipe y a la reforma de estatutos de la Compañía "ECUACORRIENTE S.A."- Queda archivada la **TERCERA** copia certificada de la Escritura Pública de veinticinco de febrero del año dos mil diez, otorgada ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero literal d) de la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. MIL** del Sr. **SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS** de 15 de marzo de 2.010.- Quito, a veintiuno de abril del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-



*[Firma manuscrita]*  
**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-

